Propuesta fortalecimiento PEC

FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR

Organización

ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR

Contenido

ANTECEDENTES 3

JUSTIFICACIÓN 6

ORGANIZACION 12

- **Estructura organizacional y naturaleza jurídica.** 12
- **Experiencia de la organización** 12
- **Experiencia de la organización en Proyectos Educativos** 12

OBJETO 14

POBLACIÓN OBJETIVO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO)..... 15

PLAZO DE EJECUCIÓN 16

LUGAR DE EJECUCIÓN 16

PRODUCTOS 24

ANTECEDENTES

En las tierras de Colombia, en el sagrado texto de la Constitución Política Nacional, se erigió el principio constitucional del reconocimiento y exaltación de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, como se decretó en el Art.7.

Transformar el mero reconocimiento de la diversidad cultural en una aceptación activa se alza como política y estrategia imperativa. A través de la Etnoeducación intercultural de doble vía, se persigue despertar una conciencia colectiva entre todos los habitantes. Este noble propósito demanda honrar, en la cotidianidad, la diversidad étnica y lingüística de cada rincón del país, reconociendo que los diversos grupos étnicos son tejidos de la misma nacionalidad y merecen que sus diferencias sean respetadas, sin sombras de discriminación, ya sea manifiesta o velada. La educación intercultural, si bien puede enriquecer ciertos aspectos de las culturas de los grupos y pueblos étnicos, no logra alterar la mentalidad del resto de la sociedad.

El resplandor de la etnoeducación intercultural de doble vía yace en el arte de apreciar y valorar la sapiencia del otro. Los saberes ancestrales de las culturas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras han tejido valiosas contribuciones a la ciencia: desde la supervivencia en terrenos hostiles hasta la danza con la bioquímica, la preservación del entorno, y la forja de libertades. Estas sendas han marcado el rumbo de naciones, trazando caminos, puentes, y malecones. Así, la esencia de la educación reside en despertar conciencias, en celebrar la diversidad y el mutuo reconocimiento, desterrando la homogeneidad, la exclusión, la discriminación, y otras sombras afines como la xenofobia.

La etnoeducación se presenta como un entramado dinámico, una necesidad de reflexión colectiva, donde las comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom fortalecen su autonomía en el crisol de la interculturalidad. Aquí convergen valores, conocimientos, destrezas y habilidades, arraigándose en el fecundo suelo de su realidad cultural y en la construcción de sus proyectos de vida.

Este planteamiento engloba otras ideas y conexiones que requieren un análisis más detallado, especialmente en los campos de la interculturalidad, educación propia, educación intercultural, así como en las dinámicas inherentes a la etnoeducación, la cultura etnoeducativa y el desarrollo. No obstante, preocupa observar que, a pesar de los 30 años transcurridos desde la promulgación de la Ley 70 y la extensa normativa sobre etnoeducación, los responsables de la educación a nivel nacional desconocen la legislación pertinente y los gestores educativos a nivel nacional, regional y local no

implementan la etnoeducación, a pesar de que el Decreto 1122 de 1998 establece su obligatoriedad para instituciones públicas y privadas que reciben apoyo estatal. Este decreto también requiere la incorporación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, fomentando la etnoeducación. El proyecto, aspira a destacar la importancia de integrar la educación con un enfoque étnico diferenciado, promoviendo la excelencia y la relevancia a través de la etnoeducación. Este enfoque se erige como un componente fundamental en diversos ámbitos de las Instituciones Educativas Oficiales, guiadas por el Estado. Es crucial destacar que en este contexto se han realizado trabajos significativos que han permitido abordar y comprender no solo a las comunidades étnicas, sino a todos los colombianos y habitantes de estas tierras, que comparten conocimientos y creencias de diversas culturas. Por lo tanto, es fundamental no descuidar ninguna de ellas, honrando así uno de los principios fundamentales establecidos en la Constitución de 1991, Artículo 7, que proclama a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural. En consecuencia, es vital considerar que las diferentes etnias deben entrelazar diálogos que fomenten la interculturalidad, promoviendo el respeto a la diversidad étnica, la apreciación de la cultura y el reconocimiento de las contribuciones y conocimientos de grupos étnicos como los afrocolombianos, raizales y palenqueros.

La política pública de etnoeducación ha sido comúnmente interpretada como la orientación estatal destinada a atender las necesidades educativas de las comunidades afrodescendientes e indígenas, como un medio para canalizar, a través de la educación, el reconocimiento constitucional de la multiculturalidad de la nación.

No obstante, es esencial subrayar que el derecho de las comunidades étnicas a desarrollar sus propios proyectos educativos según sus deseos y requisitos es solo uno de los aspectos para afrontar este desafío. Si no se involucra a toda la sociedad, convertir la multiculturalidad en un valor compartido seguirá siendo una tarea pendiente. Por lo tanto, se plantea la necesidad de institucionalizar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en instituciones tanto públicas como privadas, con el fin de proporcionar herramientas que fortalezcan la identidad cultural, fomenten el desarrollo integral y socioeconómico de la comunidad, y contribuyan a la restauración del entramado social e institucional.

En un entorno rico en diversidad, el Proyecto Educativo Comunitario e Intercultural (PEC) se asemeja a un vasto compendio que relata las costumbres y perspectivas de variadas comunidades étnicas, entretejiendo así un tapiz cultural singular. Este proyecto provee las herramientas necesarias para forjar una identidad sólida y creativa, en sintonía con su legado histórico y en diálogo constante con la esfera global.

En este crisol de culturas y lenguas, la planificación y gestión de los PEC, en colaboración con la cátedra de Estudios Afrocolombianos, surgen como elementos fundamentales para la reestructuración de planes de etnodesarrollo que salvaguardan su patrimonio cultural, lingüístico y costumbres.

JUSTIFICACIÓN

En las últimas décadas, varios países de América Latina han promulgado nuevas constituciones. Una característica destacada de estas leyes fundamentales es el creciente reconocimiento de la diversidad étnica y el carácter multicultural de sus sociedades. Este fenómeno representa un avance significativo y una redefinición de la etnicidad en los países latinoamericanos, dando lugar al surgimiento de nuevos movimientos sociales entre los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Con la apreciación y valoración de la variedad étnica y la riqueza de las diferentes culturas, se logró desarticular el plan de las clases dirigentes que durante más de cien años buscaron crear sociedades mestizas a través de tácticas de exterminio o integración forzada de afrodescendientes e indígenas.

Todo lo mencionado anteriormente proviene de la movilización de los grupos étnicos, en medio de la crisis de legitimidad del Estado, la crisis fiscal, las políticas de ajuste estructural, la implementación de políticas nuevas, la exclusión y la falta de oportunidades. Es por ello que se fomenta la etnoeducación, con el objetivo de comprender y apreciar las valiosas contribuciones de los grupos étnicos al conocimiento, al desarrollo económico y a la cultura nacional.

Para el desarrollo de la etnoeducación se ha creado una metodología implementada para los pueblos Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, así como para toda la población nacional. Con el fin de avanzar en el conocimiento de sus aportes, se ha establecido la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la transición de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) a los Proyectos Educativos Comunitarios e Interculturales (PEC).

A pesar de los avances lentos en este proceso, se necesita una mayor fuerza impulsora para progresar. Es crucial no solo redefinir los PEI, sino también fortalecer y hacer avanzar estos programas a través de la formación y la información. Es fundamental brindar apoyo a los procesos ya iniciados para lograr un desarrollo, aplicación e implementación efectivos, superando la barrera del desconocimiento sobre los PEI que existe entre los administradores de la educación y los directivos docentes. Es esencial recordar que la implementación de los PEI, al ser de carácter normativo, no es opcional, sino de cumplimiento obligatorio. Aunque en algunas instituciones se ha avanzado en la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos y en la transición de PEI a PEC este progreso es poco conocido por las secretarías de educación departamentales y los municipios certificados en educación. Por lo tanto, a pesar de que la Ley 70 del 93 tiene 30 años, aún no se ha aplicado de manera oportuna.

Además, el DUE permitirá a las autoridades educativas tener un panorama completo de la situación de los establecimientos educativos, facilitando la toma de decisiones y la asignación de recursos de manera más efectiva.

Con el DUE, se busca mejorar la calidad de la educación en el país al contar con información actualizada y precisa sobre cada colegio, lo que permitirá identificar áreas de mejora, implementar políticas educativas más acertadas y garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.

En resumen, el Directorio Único de Establecimientos Educativos es una herramienta fundamental para la gestión educativa a nivel nacional, que contribuirá a fortalecer el sistema educativo y a garantizar el derecho a la educación de todos los colombianos.

Considerando que la información de los Establecimientos Educativos del país es crucial para unificar toda la información del sector, el Ministerio de Educación Nacional solo tomará en cuenta la información de Establecimientos Educativos registrados en el DUE.

Además, los sistemas de información a nivel nacional o de Secretarías de Educación certificadas que necesiten manejar información a nivel de Establecimiento Educativo, deberán acceder a la información en línea a través del Web Servicie establecido para ese propósito.

Es importante destacar que la gestión del Directorio Único de Establecimientos Educativos establece que es responsabilidad de las Secretarías de Educación presentar tarea que recae tanto en las Secretarías de Educación como en el Ministerio de Educación Nacional.

Esta situación representa un problema importante, ya que las instituciones etnoeducativas oficiales también son fundamentales para el sistema educativo y deben ser incluidas en los registros y directorios pertinentes. Es necesario que las Secretarías de Educación tomen medidas para garantizar la inclusión de estas instituciones en el sistema DUE, de manera que puedan ser consultadas y reconocidas adecuadamente. Además, es importante que se promueva la interacción y participación de la comunidad en el proceso educativo, incluyendo a todas las instituciones educativas, independientemente de su naturaleza. Esto contribuirá a fortalecer la educación en contextos étnicos y culturales diversos, promoviendo la equidad y la inclusión en el sistema educativo.

Para llevar a cabo la transición del Proyecto Educativo Institucional (PEI) al Proyecto Educativo Comunitario Intercultural (PEC), el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 se erige como la piedra angular. Este decreto enmarca los lineamientos de la Ley 115 de 1994 en el ámbito educativo y organizacional. En el pertinente Capítulo III del PEI, especificado en el Artículo 15, Párrafo 3, se detalla el proceso de transición Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene la facultad de convocar al directivo docente, dentro de este contexto.

Tras un diálogo entre las diversas la comunidad educativa y la comunidad étnica, el Consejo Directivo, en conjunción con el Consejo Académico, determinará el curso de las propuestas al concluir este intercambio de ideas y perspectivas.

A pesar de que la Ley 70 de 1994, comúnmente conocida como la Ley de Negritudes, fue promulgada en 1993, lo que implica 30 años de existencia, su implementación es aún incipiente. En el Capítulo VI se aborda los "Mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural". En el Artículo 32 se establece que el Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo adaptado a sus necesidades y aspiraciones etnoculturales. Asimismo, en el Artículo 41 se estipula que el Estado respaldará, mediante la asignación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras para la recuperación, preservación y desarrollo de su identidad cultural. A pesar de estas disposiciones, se observa un rezago en su desarrollo, dado que no se ha registrado ninguna institución etnoeducativa negra, afrocolombiana, raizal o palenquera

Por todo lo expuesto anteriormente, este proyecto de etnoeducación redefine y continua promoviendo la transformación de los PEI en PEC y genera un impacto significativo en la educación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia. La implementación de la cátedra de Estudios Afrocolombianos es crucial para fomentar la reconciliación entre las diversas etnias en el país, así como para promover la aceptación y reconocimiento intercultural.; este enfoque se encuentra respaldado por el artículo 7 de la Constitución, que reconoce a Colombia como un país multiétnico y pluricultural.

Marco conceptual de la Etnoeducación

En el contexto de una sociedad inclusiva que valora la diversidad étnica, promueve la igualdad para todos los ciudadanos y ciudadanas, y fomenta la tolerancia y la paz, se plantea una propuesta que busca sensibilizar y comprometer a los diversos sectores de la sociedad en relación con los mecanismos, acciones y exigibilidad de los derechos humanos, especialmente en el ámbito de la discriminación, a través del uso de la etnoeducación como herramienta de desarrollo. Bajo el concepto de etnoeducación se engloban una variedad de experiencias educativas con enfoques y niveles de desarrollo diversos. Más allá de su definición y caracterización, los temas aquí abordados contribuyen al proceso de construcción y redefinición de los proyectos educativos interculturales, así como a la apropiación social del concepto de etnoeducación. La etnoeducación se concibe como un proceso social continuo de reflexión y construcción colectiva, mediante el cual los pueblos étnicos de Colombia, incluidos los negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, fortalecen su autonomía en el contexto de la interculturalidad. Esto posibilita la internalización y producción de valores, conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas acordes con su realidad cultural, expresada en su proyecto de vida.

Esta conceptualización de la etnoeducación incluye otros conceptos y enfoques, especialmente en relación con la interculturalidad y las relaciones entre etnoeducación, cultura y desarrollo. La interculturalidad se entiende como la capacidad de reconocer y respetar tanto la propia cultura como las culturas de otros grupos étnicos, interactuando de manera mutuamente enriquecedora y dinámica para lograr una coexistencia en igualdad de condiciones y con respeto mutuo. Esto facilita una educación nacional basada en la aceptación de la diversidad del país.

Los procesos interculturales etnoeducativos se enfocan en dos aspectos fundamentales: la educación propia que se desarrolla dentro de las comunidades étnicas y la educación intercultural dirigida a toda la sociedad colombiana.

Marco Contextual

En el departamento de Caldas, en las instituciones educativas oficiales de aproximadamente 10 municipios, la gran mayoría de sus docentes son afrocolombianos. Los cuales han contribuido a la educación de los y las caldenses. Contribuyendo sustancialmente a educar al departamento y forjar líderes y lideresas que hoy replican sus buenas enseñanzas en otros lugares del mundo. sin embargo, a pesar de los aportes en materia de educación que se han destinado a educar a los caldenses; se evidencia los rezagos del racismo, la intolerancia e invisibilización de los aportes educativos de los maestros y maestras negros.

Los africanos y sus descendientes, desde su arribo al territorio neogranadino, han contribuido significativamente a la conformación de la rica etnicidad que distingue a nuestra nación. Su legado se manifiesta en el mestizaje tanto genético como cultural, a través de su medicina ancestral, danzas, canciones, espiritualidad, prácticas religiosas, conocimientos, y participación en el proceso de emancipación. Han sido pilares en el desarrollo económico de regiones apartadas y desafiantes, aportando al enriquecimiento de recetas culinarias según estudios especializados. Asimismo, han preservado su justicia ancestral, han mostrado cuidado hacia los ancianos y enfermos, y las mujeres africanas han desempeñado un papel crucial, especialmente en los dos primeros siglos de la colonia. En este período, debido a las restricciones impuestas por los españoles que les prohibían traer mujeres, estas solo empezaron a llegar con permisos especiales otorgados por la corona o la iglesia, o de manera clandestina. Esta situación llevó a que las mujeres indígenas y africanas fueran objeto de satisfacción de las necesidades sexuales de los españoles. Adicionalmente, muchas mujeres europeas convivían en secreto con africanos esclavizados.

Como resultado de lo anterior, Colombia se ha convertido en uno de los principales laboratorios étnicos de América, donde los mestizos reflejan una combinación de ascendencia africana, indígena y europea que a menudo no reconocen. Este desconocimiento se atribuye a los prejuicios arraigados desde la época colonial, los cuales persisten en la actualidad a través del eurocentrismo presente en el sistema educativo nacional, los medios de comunicación, las familias de fe cristiano-católica y la

sociedad en general, que tiende a negar su herencia indígena y africana al identificarse únicamente con su ascendencia europea. Este fenómeno conlleva a actitudes racistas y discriminatorias hacia el resto de la población que desciende de africanos. Fueron muchos los africanos esclavizados que arribaron al territorio caldense, generando asentamientos significativos en el municipio de Supia y Marmato en el occidente caldense y en los municipios aledaños a la ribera del Rio Cauca forjando desarrollos económicos significativos que le aportan hasta la actualidad, gran parte del desarrollo económico productivo del departamento.

Colombia ha sido históricamente un país marcado por el clasismo y el racismo, donde los pueblos indígenas y afrodescendientes ocupan los estratos sociales más desfavorecidos, una dinámica perpetuada por las élites políticas y oligárquicas, que han soslayado el papel fundamental desempeñado por estas comunidades en el progreso económico y educativo de la nación. Para contrarrestar estas ideologías y prácticas discriminatorias arraigadas, resulta imperativo implementar un proceso etnoeducativo intercultural, empleando herramientas como la Cátedra de Estudios Afrocolombianos como un enfoque metodológico. Este enfoque busca redefinir los proyectos etnoeducativos comunitarios, fomentando la capacitación y divulgación de información que hasta ahora ha sido descuidada en el ámbito educativo del país, debido a la resistencia pasiva de los responsables de la gestión educativa. Esta resistencia socava los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación y contraviene los principios y derechos fundamentales consagrados en la constitución nacional e internacional.

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACION

- **Estructura organizacional y naturaleza jurídica.**

La organización de Base ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR, identificado con el NIT 810002080-7 y conforme a la Resolución de Reconocimiento No.159 del 22 de Julio del 2020, emanada del Ministerio del Interior y quien

ha tenido desarrollo de convenios relacionados con la cultura y el rescate de nuestras raíces ancestrales, en los cuales se evidencia la implementación de la catedra de estudios afrocolombianos, a través del desarrollo de trabajo comunitario. A la organización contribuyo a la reactivación de los diferentes emprendimientos de las diferentes comunidades del municipio Manizales, teniendo en cuenta el rescate de las artesanías tradicionales para la obtención de recursos de las familias participantes del proyecto

Experiencia de la organización

La Organización de Base ha desarrollado proyectos con diferentes entidades en entre los cuales se relacionan los siguientes:

- Desarrollo de las tradiciones ancestrales No contrato 06092021-12221 Gobernación de Caldas.

- De lo ancestral a la reactivación productiva No contrato CS5007-2021 Ministerio de Cultura.

- Hoja de ruta de emprendimientos afro No contrato E5359-2021 Ministerio de Cultura.

- **Experiencia de la organización en Proyectos Educativos**

A continuación, se describe la experiencia de ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR en proyectos de carácter educativo:

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
24/9/2021 A 30/12/2021	**Recuperación de las tradiciones ancestrales Gobernación de Caldas**	**06092021-1221**	**Recuperación de las tradiciones ancestrales mediante el aprendizaje, práctica y transferencia de la música y la danza como elemento de identidad y arraigo étnico e histórico de las organizaciones afrocolombianas.**	**$10.000.000**	**24/09/2021**	**30)12/2021**
21/5/2021 A 15/12/2021	De lo ancestral a la reactivación productiva Ministerio de Cultura	CS5007-2021	Los principales logros alcanzados fueron: identificar las experticias de los miembros desde su saber hacer para identificar quienes podrían dictar talleres y la creación de las redes sociales de la Asociación Despertar.	$7.000.000	21/5/2021	15/12/2021

28/9/2021 Al 21/5/2022	Hoja De Ruta De Emprendimientos Afro Ministerio de Cultura	E5359-2021	Ganador de la convocatoria Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura, por $25'000.000 que se han invertido en Diseñar e implementar nuevas líneas de negocio para la Asociación, que busquen la diversificación de bienes y servicios, así como el crecimiento y expansión de sus públicos. A través del mismo se han establecido alianzas estratégicas con la ESAP y el Centro Colombo Americano y la Alianza Francesa de Manizales, no sólo para la consecución de espacios, sino también para promover la formación y aunar esfuerzos en pro de apoyar la diversidad cultural	$25.000.000	28/9/2021	21/5/20222
01/08/2022 A 30/08/2022	Fundacion Misión Verde		Contrato de prestación de servicios logísticos para la ejecución del día de la afrocolombianidad.	$3.500.000	01/08/2022	30/08/2022

OBJETO

FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR

METODOLOGIA

La Metodología que se trabajara en la construcción del PEC permite transversalizar el Proyecto Educativo Comunitario e Intercultural PEC con saberes afrocolombianos, en congruencia con el Decreto 1122 de 1998 sin dejar de lado los principios propuestos en materia de educación para el conjunto de actores que enriquecen la interculturalidad en el aula; generando una transversalización en el segundo conjunto de asignaturas esenciales y obligatorias, que abarcan las áreas de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, la Constitución Política, la Democracia y los procesos de emprendimiento que se originan en la práctica educativa.

Estos campos buscan fomentar el desarrollo del Proyecto Educativo Intercultural (PEC). Sin embargo, el mencionado Decreto permite la inclusión de propuestas adicionales en otras áreas del conocimiento, adaptadas a la identidad de la institución educativa, y a los valores que guíen sus proyectos comunitarios en la transición del PEI al nuevo Proyecto Educativo Intercultural (PEC). Los temas abordados por la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, a través de sus diversas facetas, pueden influir en ámbitos tan diversos como las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Ciencias Naturales, la Literatura, Química, Artística, Educación Física y los procesos de emprendimiento que se originan en la práctica educativa. de niños, adolescentes y jóvenes. Este planteamiento no busca establecer una nueva área del conocimiento sino un compendio de saberes que pueden integrarse en los planes de estudio ya existentes.

Todas las áreas pueden participar en esta dinámica, permitiendo que los contenidos temáticos se integren en los programas de español, ciencias sociales, ciencias naturales, artes, matemáticas, entre otros, mediante la elaboración conjunta de planes de estudio.

Esta metodología no solo mejora la practicidad de los planes, sino que también facilita la evaluación del progreso y de los obstáculos que puedan surgir durante su implementación y la inclusión de las nuevas prácticas en las pruebas externas, teniendo en cuenta que se busca potenciar la calidad de la educaion y el humanismo en la relación de los sujetos del aprendizaje.

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos, brinda así mismo la oportunidad a los docentes para hacer un acercamiento a las investigaciones realizadas por otros especialistas, en campos como la antropología, la historia la lingüística etc. desarrollando algunos campos muy útiles con los estudiantes, padres y madres de familia acudientes ,con los miembros de las organizaciones de base y los consejos comunitarios, como construcción de material didáctico para el aula de clases y orientar a la comunidad educativa en la exploración de su propia tradición oral, el desarrollo y la resignificación del PEI le brinda a los docentes, alumnado y comunidad afro múltiples posibilidades para su crecimiento profesional y personal.

POBLACIÓN OBJETIVO INSTITUCIONES EDUCATIVA

El Proyecto se desarrollará en la Institución Educativa oficial Monseñor Alfonso de los Ríos ubicada en el corregimiento de Arauca, Departamento de Caldas en la zona Centro Sur.

La institución Educativa para intervenir está caracterizada desde el año 2004 como institución Etnoeducativa por parte de la organización de Base

ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR.
En la Institución educativa la población educativa consta de 1080 estudiantes de los grados Preescolar hasta grado 11, la cual también atiende población en la jornada Nocturna.

El corregimiento cuanta con una Organización de Base cuyo Nombre es Organización de afrodescendientes de Arauca AFROARAUCA, asentamiento ubicado a orillas del Rio Cauca. Las personas pertenecientes a la organización se desempeñan en diferentes oficios destacándose la minería, las actividades agrícolas y pecuarias. El corregimiento

desarrolla actividades relacionadas con el turismo, teniendo en cuenta que a 10 minutos se encuentran zonas de recreación pertenecientes a la caja de compensación de Caldas entre los cuales se destaca, el Centro vacacional La Rochela, Santagueda, Babilonia, entre otras, que le aportan un desarrollo turístico a los habitantes de la zona.

MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO

Municipio Palestina, Corregimiento Arauca en el Departamento de Caldas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la propuesta esta contemplada a desarrollarse en seis meses (6), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa Monseñor Alfonso de los Ríos, de carácter oficial.

NORMATIVIDAD

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1989, fue convertido en la Ley 21 de 1991 por el Congreso de la República, formando parte del Bloque de Constitucionalidad Nacional, específicamente en la Parte VI relacionada con Educación y Medios de Comunicación, abarcando los Artículos 26 al 31.

En el marco de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, se subraya la importancia de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les conciernen, tanto en la

esfera económica, política, administrativa y cultural del país. Se hace hincapié en la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial, y el fomento de la convivencia pacífica bajo un orden justo, donde las autoridades del Estado velan por la protección de todos los residentes en Colombia, resguardando sus vidas, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, así como garantizando el cumplimiento de los deberes sociales tanto estatales como individuales.

En consonancia, el artículo 7 de la Constitución Nacional reconoce la diversidad étnica y cultural, impulsando el avance hacia programas de Etnoeducación que promuevan la preservación y enriquecimiento de las raíces culturales de las comunidades negras. Del mismo modo, el artículo 68, inciso 5 del ordenamiento constitucional superior, consagra el derecho de los miembros de los grupos étnicos a recibir una formación que respete y fomente su identidad cultural.

Según la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, se establece que "El Estado tiene la responsabilidad de abordar de manera continua los factores que refuercen la calidad y la mejora de la educación...". Asimismo, en su artículo 5, numeral 6, se definen como objetivos de la educación, entre otros, el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, así como de la diversidad étnica y cultural del país, fundamentales para la unidad nacional y la identidad de este.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 13, establece como objetivo primordial en todos los niveles educativos el fomento del interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

En el TÍTULO Tercero, capítulo 3°, artículo 56 de la presente ley se establecen los "PRINCIPIOS Y FINES" que rigen la educación en los grupos étnicos. Estos principios se alinean con los objetivos generales de la educación contemplados en la ley, incorporando además, los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. El propósito es fortalecer aspectos como la identidad, el conocimiento, la socialización, la protección y el uso sostenible de la naturaleza, así como los sistemas y prácticas organizativas comunitarias, el uso de lenguas vernáculas, la formación docente y la investigación en todos los ámbitos culturales.

Adicionalmente, el artículo 58 dispone la "Formación de educadores para grupos étnicos", donde se establece que el Estado incentivará y respaldará la formación de educadores versados en las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como la implementación de programas sociales para su difusión.

En el mismo tenor, el artículo 6 del Decreto 804 de 1995 establece: "Artículo 6.- El proceso de formación de etnoeducadores estará sujeto a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, y en particular, a las siguientes indicaciones:

a. Fomentar y asimilar los diversos elementos que les permitan fortalecer y dinamizar el proyecto de vida integral en las comunidades de los grupos étnicos;
b. Identificar, diseñar y ejecutar investigaciones, así como fomentar herramientas que contribuyan al respeto y desarrollo de la identidad de los grupos étnicos en los que prestan sus servicios, en el contexto de la diversidad nacional;
c. Profundizar en la identificación de formas pedagógicas específicas y desarrollarlas a través de la práctica educativa diaria;
d. Justificar el conocimiento y uso continuo de la lengua vernácula en las comunidades con sus propias tradiciones lingüísticas, según el entorno en el que operarán;
e. Adquirir y apreciar los criterios, herramientas y métodos necesarios para liderar la creación y evaluación de los proyectos educativos en las instituciones donde brindarán sus servicios.

La Ley 70 de 1993, en su artículo 32, consagra el reconocimiento por parte del Estado colombiano del derecho de las comunidades negras a recibir una educación que se ajuste a sus necesidades y aspiraciones etnoculturales. Se establece que la autoridad competente deberá implementar las acciones pertinentes para que los planes de estudio en cada nivel educativo se adecuen a este mandato.

Por otro lado, el artículo 39 de la misma ley dispone que el Estado garantizará que en el sistema educativo nacional se promueva el conocimiento y la difusión de las prácticas culturales propias de las comunidades negras, así como sus contribuciones a la historia y la cultura colombiana. Este enfoque busca proporcionar una visión equitativa y educativa de las sociedades y culturas de dichas comunidades. El Decreto 1122 de 1998 en su

Artículo 1 establece que todos los centros educativos, tanto públicos como privados, que impartan educación en los niveles de preescolar, básica y media, deben incorporar en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en dicho decreto. Además, se dispuso la oficialización de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios respectivos, así como la obligatoriedad de ofrecer una educación bilingüe según lo establecido en el Artículo 10. Se reconoce la importancia de la cultura en sus diversas manifestaciones como pilar de la identidad nacional, promoviendo su investigación, desarrollo y difusión, conforme al Artículo 70. Asimismo, el Artículo 68 garantiza a los miembros de los grupos étnicos el derecho a una formación que preserve y fomente su identidad. En el Artículo 55 transitorio se aborda la "protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras". La Ley 70 de 1993 regula el Artículo 55 transitorio de la Constitución Política, que salvaguarda la identidad cultural y los derechos de las Comunidades Negras, estableciendo la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA-PROYECTO ÉTNICO
FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR

Título de la propuesta: Propuesta fortalecimiento PEC
Participante: Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar
Nit: 810.002.080-7

Contacto: Lesly Yadira Restrepo 310 388 6689
Fecha Elaboración: 12/05/2024

Actividad a Desarrollar	Metas	Entregables/ Medio de Verificación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1. Sensibilización:							
Involucra a las autoridades educativasdel plantel,a los miembros de la comunidad y a sus autoridades teniendoen cuentala organización de base del territorio.	Sensibilizar a la comunidad educativa y a la población afrodescendiente del territorio en lo relacionado con la propuesta derivada.	**1.** documento del plan de trabajo del equipo ytecnico de la organización. **2.** Tres **(03)** talleres de capacitación del equipo,fotos, listados de asistencia. **3.** Un **(01)** taller de sensibilización de la comunidad educativa. **4.** Un **(01)** taller de sensibilización de la población perteneciente a la comunidad afrodescendientes del territorio.					
1.1 Planificación y capacitación del equipo tecnico:							
Incluye la elección del equipo técnico de la institución oficial priorizada por el avance en sus Proyectos Educativos Interculturales, así como la elaboración de un documento que contenga el plan de trabajo a realizar por el equipo técnico y el cronograma a seguir en la institución.							
2. Analisis socialización							
Análisis al componente pedagógico de los PEI y los ajustes a realizarla en la resignificación del Proyecto Educativo Comunitario Intercultural (PEC) en institución educativa priorizada.	Revision del PEI actual de la institucion educativa Monseñor Alonso Alfonso de los Ríos y los aportes que se realizaran desde la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la normatividad vigente relacionada con la etnoeducación para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	**1.** Documento que contenga la revisión del PEI actual y los aportes desde la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la normatividad vigente d el a etnoeducación. **2.** Dos (02) talleres con el equipo técnico de docentes y directivos docentes para la revision del PEI y la resignificación a PEC intercultural. **3.** Tres (03) jornadas de trabajo con el equipo técnico para la recolección y análisis de la información y construcción del entregable. **4.** Fotos, listado de asistencia documento del PEI institucional, revisión de los proyectos comunitarios de los docentes etnoeducadores capacitados en sociedad.					
3. Diagnóstico Socioeducativo del PEC y el producto a entregar	Realización del Diagnóstico Socioeducativo de la institución educativa.	**1.** Un documento que recoja el diagnóstico socioeducativo realizado en atención a la implementación de los modelos educativos y los resultados de la investigación realizada en atención de las líneas generales del conocimiento. **2.** (02) jornadas de trabajo del equipo tecnico para la construccion del entregable. (fotos,listados de asistencia, publicacion de avances del proceso en redes sociales.					
Mesa Tecnica de Socialización a la Comunidad sobre los avances del proyecto	Mesa de socialización a la comunidad educativa sobre los avances del proceso de resignificación.	Dos (2) jornadas del equipo y comunidad educativa para la socialización de los avances del proceso. (fotos, listados de asistencias, materiales de socialización requeridos para la socializacion.					
4. Creación de un plan académico que reflejen las experiencias educativas de los estudiantes, alineados con el plan de estudios de la disciplina y el nivel academico otorgado, implica establecer metas claras para el aprendizaje de los estudiantes; (incluyendo habilidades, conocimientos y actitudes), definir el contenido (los temas que integran las experiencias de aprendizaje); establecer una secuencia lógica (el órden en que se presenta los conceptos); identificar los recursos educativos necesarios(materiales y entornos); y organizar las temáticas según los ciclos de aprendizajes y ejes de conocimiento. Ademas se debe desarrollar un modelo de las estructuras curriculares considerando la organización de las temáticas por ciclo de aprendizaje y los contextos específicos. el documento debe contener los aportes de los docentes etnoeducadores en propiedad y provisionalidad vinculados a la planta docente de la institución educativa.	Resignificación del plan de estudios de la institución educativa Monseñor Alfonso de los Ríos	**1.** Documento de resignificación del plan de estudios de la institucion educativa Monseñor alfonso de los Ríos. **2.** (02) jornadas de trabajo con el equipo de trabajo de la institución educativa. **3.** tres (03) jornadas con el equipo tecnico para la construccion del documento. **4.** Fotos, listados de asistencias, publicación en redes sobre el avance de la propuesta.					
5. Construcción final de los documentos del producto ajustado de acuerdo con los aportes realizados en cada uno de los encuentros con la comunidad ededucativa. Foro institucional para la socializacion del documento.	Producto final documento plan de estudios resignificado. Foro institucional para la socialización del documento	**1.** Documento ejecutivo plan de estudios resignificado con la recopilación de la experiencia,asistencia, publicación de la experiencia en redes sociales.					
7. Cierre del proyecto	Entrega del producto final al Ministerio de Educación Nacional MEN	1. Documento ejecutivo plan de estudios resignificado con la recopilación de la experiencia,asistencia, publicación de la experiencia en redes sociales.					

Ricardo Rodriguez Perea Representante Legal
Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar
Cedula: 11.789.100

PRODUCTOS ENTREGABLES MEDIO DE VERIFICACION

Los productos para entregar están evidenciados en el cronograma de trabajo de la propuesta y se enuncian a continuación:

Mes 1:

Documento del Plan de trabajo del Equipo técnico de la organización que ejecuta el proyecto.
3 talleres de capacitación del equipo. Fotos,
Listados de Asistencia.

1 taller de Sensibilización de la comunidad educativa

1 taller de sensibilización de la población perteneciente a la comunidad afrodescendientes del territorio.

Mes 2:

Documento que contenga la revisión del PEI actual y los aportes desde la Catedra de Estudios Afrocolombianos y la normatividad vigente de la etnoeducación.

2 talleres con el equipo técnico de docentes y directivos docentes para la revisión del PEI y la resignificación a PEC intercultural

Tres (3 jornadas de trabajo con el equipo técnico para la recolección y análisis de la información y construcción del entregable.

Fotos, listados de asistencia documento del PEI institucional, revisión de los Proyectos comunitarios de los docentes etnoeducadores nombrados en propiedad.

Mes 3:

Un documento que recoja el diagnóstico socio educativo realizado en atención a la implementación de los o los modelos educativos y los resultados de la investigación realizada en atención de las líneas generales del conocimiento.

Dos jornadas de trabajo del equipo técnico para la construcción del entregable.

Fotos

Listados de asistencia

Publicación de avances del proceso en redes sociales.

2 jornadas de trabajo del equipo y la comunidad educativa para la socialización de los avances del proceso.

Fotos

Listados de asistencia

Materiales de socialización requeridos para la socialización.

Mes 4:

Documento de resignificación del Plan de Estudios de la Institución Educativa Monseñor Alfonso de los Ríos.

2 jornadas de trabajo con el equipo de trabajo de la Institución educativa.

3.jornadas de trabajo con el equipo técnico para la construcción del documento.

4. Fotos, asistencia Publicación de la experiencia en las redes sociales.

Mes 5:

Documento Plan de estudios Resignificado.

Cartilla con la recopilación de la Experiencia.

Fotos

Asistencia

Publicación de la experiencia en las redes sociales.

Documento de plan de estudios resignificado

Fotos

Asistencias

Reporte final del proyecto

Publicación en redes sociales del proceso de resignificación del PEC.

PLAN DE PAGOS

El valor de la propuesta a: $148'863.636 y dividir los pagos en:

Mes 1: 30% primer pago (44´659.091)
Mes 3: 40% segundo pago (59´545.454)
Mes 5: 30% ultimo pago (44´659.091)

Construcción Proyecto Educativo Comuntario – PEC Institución Educativa Monseñor Alfonso de los Rios Municipio Palestina Corregimiento Arauca Departamento de Caldas

OBJETO	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR, ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, TENIENDO EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DE	MESES	VALOR MENSUAL Y/O	APORTES MEN
1	**TALENTO HUMANO REQUERIDO**						
1,1	*Coordinador proyecto*	Profesional de las áreas de ciencias sociales y humanas o licenciados en educación, con	1	100%	5	$ 6.000.000,00	$ 30.000.000,00
1,2	*apoyo administrativo*	Licenciado en educación y/o profesional de ciencias sociales con postgrado en Educación u otros afines	1	100%	5	$ 2.700.000,00	$ 13.500.000,00
1,3	*Asesor pedagógico*	Técnico o tecnologo auxiliar en áreas administrativas o áreas afines a las actividades	1	100%	5	$ 4.500.000,00	$ 22.500.000,00
1,4	*Apoyo psicosocial*	Profesional en psicología con especialización.	1	100%	5	$ 4.840.000	$ 24.200.000
SUBTOTAL 1							**$ 90.200.000,00**
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	**Nombre**	**DESCRIPCIÓN**					
2,1	*Gastos de desplazamiento*	Alojamiento, alimentación y transporte para contratistas.	5	N/A	1	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
2,2	*Gastos de transporte)*	Transporte local, veredal e intermunicipal de participantes	1	N/A	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2,3	*Logistica*	Alquiler de espacios, equipos de computo, video beam y dinamizadores	1	N/A	1	$ 10.130.578,18	$ 10.130.578,18
2,4	*Encuentros y/o reuniones*	Encuentros, reuniones , refrigerios, almuerzos, hidratacion, suvenir y ponentes	1	N/A	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
SUBTOTAL 2							**$ 45.130.578,18**
1+2	**TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS**						**$ 135.330.578,18**
3	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**						
3,1	Gastos de administración					10%	$ 13.533.057,82
3	**TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**						**$ 13.533.057,82**
1+2+3	**VALOR TOTAL PROYECTO**						**$ 148.863.636,00**

Ricardo Rodriguez Perea
C.C. 11.789.100 Quibdó Chocó
Presidente y Representante Legal



RICARDO RODRIGUEZ PEREA
C.C. 11.789.100 Quibdó Chocó
Presidente y Representante Legal
Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar